



Fundada 10 Julio 1894.

BASES DEL SALÓN DE ARTES PLÁSTICAS 2017 **“CÁMARA DE COMERCIO DE PUERTO CABELLO”** **(DEL 21 AL 23 DE JUNIO)**

El objetivo de este **Salón de Artes Plásticas “CÁMARA DE COMERCIO DE PUERTO CABELLO”**, es motivar a los Artistas Plásticos a participar y expresar su creatividad sobre un tema libre.

El Salón estará dedicado a la dilatada trayectoria del **Artista Plástico ALBERTO VARGAS**, parte de cuya obra en retrospectiva será también expuesta.

ARTÍCULO 1: En el **Salón de Artes Plásticas “CÁMARA DE COMERCIO DE PUERTO CABELLO”**, podrán participar todos los Artistas nacionales y extranjeros de probada residencia en el país no menor de cinco (5) años, y que cumplan con los requisitos establecidos en estas bases. Se admite un máximo de dos (2) obras por cada participante.

ARTÍCULO 2: El Salón de Artes Plásticas tendrá como sede el Salón de Recepciones de esta institución, ubicado en el Edificio **“CÁMARA DE COMERCIO DE PUERTO CABELLO”**, Avda. Principal de la Urb. “Cumboto Norte”, Puerto Cabello, Edo. Carabobo.

ARTÍCULO 3: El Salón de Artes Plásticas será de **PINTURA**, siendo las técnicas y los materiales empleados en la realización de las obras completamente libres (Pintura a mano alzada).

ARTÍCULO 4: Las dimensiones mínimas, deberán ser de 50 cm x 60 cm, mientras que las dimensiones máximas de 100 cm x 120 cm, o en ambos casos su equivalente en superficie cuadrada; debidamente enmarcados con listón liso de 2cm. en madera y suficientemente protegidos.

ARTÍCULO 5: Las piezas participantes deben ser **obras propias u originales del artista.** Cada obra deberá estar en perfecto estado e identificada con el nombre del autor, título, fecha de realización, técnica utilizada y medidas.

ARTÍCULO 6: La recepción de las obras será en la sede de la institución, **desde el 09 de Abril hasta el 16 de Junio de 2017;** de lunes a viernes en los horarios de 9:00 am a 11:30 am y de 02:00 pm a 04:00 pm.

ARTÍCULO 7: Los participantes deberán llenar un formulario como comprobante de recepción de obras, con el cual podrán retirarlas en el lapso de tiempo establecido. Los Artistas participantes deberán trasladar sus obras y luego retirarlas. El gasto de transporte será a cargo del Artista.

Urbanización Cumboto Norte, Edificio Cámara de Comercio, Piso 1, Apartado Postal N° 52,
Telefax 0242-3645656-3640367-3640510

ARTÍCULO 8: Los artistas participantes deberán anexar su **Curriculum Vitae actualizado y una fotografía en colores de cada una de sus obras.**

ARTÍCULO 9: El listado de artistas admitidos a participar a esta edición del **Salón de Artes Plásticas “CÁMARA DE COMERCIO DE PUERTO CABELLO”**, será divulgado convenientemente a través de nuestra pagina web: www.ccpc.org.ve.

ARTÍCULO 10: Las obras no aceptadas deberán ser retiradas en un lapso de diez (10) días hábiles después de publicada la lista de participantes admitidos, en los horarios de 9:00 am a 11:30 am y de 02:00 pm a 04:00 pm. Finalizado este período pasarán a formar parte del patrimonio de la **“CÁMARA DE COMERCIO DE PUERTO CABELLO”**.

ARTÍCULO 11: Las obras seleccionadas para el Salón de Artes Plásticas deberán ser retiradas en un lapso de quince (15) días hábiles a partir de su clausura, en los horarios de 9:00 a.m. a 11:30 a.m y de 02:00 p.m a 04:00 p.m. Finalizado este período pasarán a formar parte del patrimonio de la **“CÁMARA DE COMERCIO DE PUERTO CABELLO”**.

ARTÍCULO 12: Habrá un **Primer Premio** adquisitivo, que consiste en **CIENTO OCHENTA MIL BOLIVARES (Bs. 180.000,00)** y **Diploma**, otorgado por la **“Cámara de Comercio de Puerto Cabello”**.

ARTÍCULO 13: Habrá un **Segundo Premio** adquisitivo, que consiste en **CIENTO SETENTA MIL BOLIVARES (Bs. 130.000.00,)** y **Diploma**, otorgado por la firma **“Sabatino Pizzolante Abogados Marítimos & Comerciales”**.

ARTÍCULO 14: Habrá un **Tercer Premio**, adquisitivo, que consiste en **CIENTO MIL (Bs. 110.000,00)**, y **Diploma**, otorgado por la empresa **Arh Holding Teams, C.A**

ARTÍCULO 15: Habrá un **Premio de votación digital**, en que los asistentes podrán expresar su opinión por medio de voto en nuestra página en Facebook, el ganador se acreditará un premio de **SESENTA MIL BOLIVARES (Bs 60.000)**. otorgado por la empresa **Vopak Venezuela, C.A**

ARTÍCULO 16: Habrá un **Premio de votación popular**, en que los asistentes podrán expresar su opinión por medio de voto secreto, el ganador se acreditará un **“PREMIO SORPRESA”**.

ARTÍCULO 17: A todos los Artistas participantes y seleccionados, les será otorgado un Diploma de Participación.

ARTÍCULO 18: Las decisiones del **Jurado Único de Admisión y Calificación** serán inapelables.

ARTÍCULO 19: El **Comité Organizador** y la **“CÁMARA DE COMERCIO DE PUERTO CABELLO”**, no se harán responsables de los daños que pudieran sufrir las obras enviadas al Salón.

ARTÍCULO 22: Lo no previsto en estas bases será decidido en forma inapelable por el **Comité Organizador** y el **Jurado Único de Admisión y Calificación**.

ARTÍCULO 23: El **Comité Organizador** y la **“CÁMARA DE COMERCIO DE PUERTO CABELLO”** se reservan el derecho de suspender el Salón de Artes Plásticas 2017, en caso de que no se reciban un número de obras idóneo para garantizar su cabal desarrollo.

ARTÍCULO 24: La firma del Formulario comprobante de la recepción de obras, significa la aceptación de estas bases.

COMITÉ ORGANIZADOR

Félix Jiménez
Jesús Rodríguez
Jorge Aroca
Juan Esteban Rodríguez
Leopoldo Henríquez
Santos Rivas
José Alfredo Sabatino Pizzolante

JURADO ÚNICO DE ADMISIÓN Y CALIFICACIÓN

Janeissy de Guerreiro
Carmen Salazar
Giovanni Zambrano
Félix Jiménez
Santos Rivas
José Alfredo Sabatino Pizzolante
Leopoldo J. Henríquez Barone

**POR EL COMITÉ
ORGANIZADOR
“CÁMARA DE COMERCIO DE PUERTO CABELLO”**

Urbanización Cumboto Norte, Edificio Cámara de Comercio, Piso 1, Apartado Postal N° 52,
Telefax 0242-3645656-3640367-3640510